UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 013 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 11 ENE. 2016

Visto el Memorando Nº 01963-2015-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre rectificación de las Resoluciones Rectorales Nros. 738 y 794-2015-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 738-2015-UNSCH-R, de fecha 17 de noviembre de 2015, se designó a María Magdalena Sánchez Ingunza, como supervisora del internado hospitalario de los estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia de la ex Facultad de Obstetricia, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2015, con una retribución económica mensual de S/. 290.00;

Que, con Resolución Rectoral Nº 794-2015-UNSCH-R, de fecha 15 de diciembre de 2015, se designó a varios profesionales como supervisores del internado hospitalario de los estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia de la ex Facultad de Obstetricia, a partir de enero a diciembre y/o desde enero a agosto, respectivamente, con una retribución económica mensual de S/. 290.00;

Que, en la Resolución Rectoral N° 738-2015-UNSCH-R, se ha consignado en forma errada el gasto presupuestario, debido a la información inexacta de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 01722-2015-OP-OGPP-UNSCH, de fecha 06 de noviembre de 2015) y la otra resolución se emitió sin la opinión técnico-presupuestal;

Que, en consecuencia, debe expedirse el acto administrativo rectificatorio de acuerdo con el artículo 201° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo aprobado por el Rectorado (Proveído N° 3903-2015-R) y a la opinión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 3067-2015-UNSCH-OGPP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2º de las Resoluciones Rectorales Nros. 738 y 794-2015-UNSCH-R, de fechas 17 de noviembre y 15 de diciembre de 2015, respectivamente, en el siguiente extremo:

"...

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2015, según se indica a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 013 -2016-UNSCH-R

...

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ciencias de la Salud/EF de Obstetricia
Órgano de Control Institucional/Of. General de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Abastecimiento/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Integración Cont./Of. de Remuneraciones y Pensiones
Archivo.

CAZP/gods.